

POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA Y GARANTÍAS
Bogotá, 21 de agosto de 2013

Expediente: 0003 - 2013
Asunto: Auto de apertura de investigación
Investigado: RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN.
Cargo: Concejal de Bogotá D.C.
Ponente: Comisionado HÉCTOR MANUEL HOYOS MENESES

ANTECEDENTES

Mediante oficio O-VN-PDA-006-2013, fechado el día 18 de abril de 2013, la Veedora Nacional del Partido, doctora ROCIO DEL PILAR MELÉNDES MORENO, dio traslado a la COMISION NACIONAL DE ÉTICA Y GARANTÍAS, la información suministrada por la doctora CLARA LÓPEZ OBREGÓN, presidente del PDA, sobre la presunta falta en que pudo haber incurrido el concejal de la Ciudad de Bogotá por el Polo Democrático Alternativo, RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, por su posible participación en el Taller Democrático organizado en el Municipio de Andes, Antioquia, por el Movimiento Político Centro Democrático.

Revisada la documentación que reposa en el expediente se encontró que:

En la página web del Movimiento Político Centro Democrático, <http://centrodemocratico.com.co>, se reseña una nota titulada "*Representantes del Polo Democrático se hicieron presentes en Taller Democrático en Andes*", en la que se presenta una foto del concejal SANTIESTEBAN con otros dos asistentes. Allí se señala dos declaraciones de dicho concejal, quién afirmaría: "*Nuestra presencia aquí responde a la grandeza y gallardía de los colombianos que pretenden recuperar la gobernabilidad de este País*", y luego concluiría: "*Vamos a empezar a sumar en esta causa de la conformación de esta nueva iniciativa*".

Por estos hechos, el día 30 de Mayo de 2013 la Comisión Nacional de Ética y Garantías expide Auto de Indagación Preliminar. En el cual se cita al señor SANTIESTEBAN para que rinda versión libre sobre los hechos el día 17 de junio de 2013, a las 2:30 p.m. en la sede nacional del PDA, también se oficia al Comité Ejecutivo Nacional del PDA para que designe el Defensor del Afiliado respectivo en virtud del artículo 27 del Código de Ética y Régimen Disciplinario, se designa como comisionado ponente al Dr. HÉCTOR MANUEL HOYOS MENESES, a quien se faculta para que decrete las pruebas de oficio que considere pertinentes durante la investigación disciplinaria.

El Comité Ejecutivo Distrital del POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO, en comunicado del 19 de abril de 2013 "*desautoriza la participación del concejal Orlando Santiesteban en seminarios organizados por el movimiento Centro Democrático del ex presidente Álvaro Uribe Vélez*" a lo que luego agrega que "*lo arriba expuesto nos avoca rechazar y desautorizar de manera categórica la del citado concejal en los talleres, seminarios y reuniones organizadas por el ex presidente Álvaro Uribe Vélez, según lo informado por Caracol Radio y por la misma página web del movimiento Centro Democrático*".

En la cuenta de twitter @osantiesteban, que se presenta como el concejal Orlando Santiesteban, se lee el siguiente mensaje del 19 de abril de 2013: "*mi presencia*

en el taller de Andes – Antioquia, no fue en representación del Polo Democrático. Asistí por iniciativa propia y de mi equipo”.

Con fecha del 19 de abril de 2013 el portal web de RCN Radio señala que *“Según se conoció, el concejal del Polo Democrático, Orlando Santiesteban, formalizará su salida del partido en los próximos días, tras varias reuniones en las que ha participado de cerca con miras a lograr participación efectiva en la capital del país”,* refiriéndose a sus reuniones con el Centro Democrático.

Con fecha del 21 de Abril de 2013 el portal web de Caracol Radio recoge las siguientes declaraciones del Concejal Orlando Santiesteban: *“Al estar participando en este tipo de actividades que considero de tipo democrático, lo que va a ocurrir es que la dirigencia del partido a través del comité de ética, me irá a convocar a una especie de juicio ético y me va a proferir a unas sanciones a las cuales me someteré. Lo más probable es que haya una destitución o una amonestación”. Y luego señala “Si se llegara a dar la destitución pues significa que yo no puedo seguir actuando a nombre de la bancada, ni puedo seguir votando a nombre del Polo, no significa que deba abandonar mi curul”.*

El día 17 de Junio de 2013, el señor SANTIESTEBAN manifiesta mediante oficio que no puede asistir a la citación de versión libre por encontrarse fuera de la ciudad, por lo que se cita nuevamente para el día 09 de julio de 2013 a las 2:00 p.m. en el mismo lugar. Fecha en la cual se recibe un correo electrónico señalando que no podía asistir pues había confusión en la fecha que lo citaba para “el día jueves 09 de julio de 2013” y la fecha en cuestión era un martes, no un jueves y señala además que se abstiene de asistir por ese día estaba convocado a la sesión de la Comisión Segunda de gobierno de la Corporación. Razón por la cual nuevamente se reprograma la cita para el día martes 30 de julio de 2013 a las 1:00 p.m. en el mismo lugar, advirtiendo que de no presentarse la diligencia se adelantaría con el defensor del afiliado que defina el Comité Ejecutivo Nacional del partido. En la nueva fecha y hora señalada se hizo presente el Dr. EDGAR PIÑEROS, en su calidad de Defensor de Afiliado designado por el Comité Ejecutivo Nacional del PDA, la Veedora Nacional del Partido y el comisionado ponentes, quienes antes la inasistencia injustificada del señor SANTIESTEBAN firman una constancia sobre la misma.

El día 19 de junio de 2013, el portal web www.lasillavacia.com realiza una crónica sobre una reunión del Centro Democrático con el señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ en la Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá realizado la noche anterior, en la cual se reseña la asistencia del concejal ORLANDO SANTIESTEBAN.

El día 21 de junio de 2013, el Comité Ejecutivo Distrital del PDA emite un nuevo comunicado solicitando la renuncia inmediata del concejal ORLANDO SANTIESTEBAN y la entrega de su curul al partido, “Frente a la decisión del concejal ORLANDO SANTIESTEBAN de adherir al movimiento político de ex presidente Álvaro Uribe Vélez, de promover, participar e impulsar candidaturas y reuniones por varias ciudades y localidades de Bogotá”.

El portal Soacha Ilustrada también recoge esta información e incluye una declaración del señor SANTIESTEBAN en el evento del Municipio de Andes, Antioquia, señalando que: *“Nuestra presencia aquí responde a la grandeza y gallardía de los colombianos que pretenden recuperar la gobernabilidad del país” y añade “Vamos a empezar a sumar a esta causa de la conformación de esta nueva iniciativa”.* Las mismas declaraciones son recogidas por el portal web de la Revista Semana en un artículo titulado “El concejal del Polo que se ‘volteo’ al uribismo” en

el que también señala que aunque el concejal se someterá a la decisión de la Comisión Nacional de Ética y Garantías del partido *"No voy a renunciar porque ese no es el conducto regular para definir mi permanencia en el cabildo"*. Y más adelante se incluye la siguiente declaración: *"Debido a la crisis de la izquierda, la gente me ha pedido el favor de buscar otro camino diferente. Nos llama la atención esta nueva opción política del Centro Democrático"*.

El día 01 de Agosto de 2013, el portal www.lasillavacia.com en nuevo artículo sobre el Centro Democrático, señala que: *"Hoy jueves los talleres continuarán en Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada de Bogotá con una jornada que organizó el concejal del Polo que se volvió uribista, Orlando Santiesteban"*.

Visto el contenido del traslado de la queja que la señora veedora del partido, doctora ROCIO DEL PILAR MELENDEZ MORENO hizo a esta Comisión de Ética y Garantías, de acuerdo con el *informe y los anexos presentados por la presidente del Partido, la doctora CLARA LÓPEZ OBREGON*, y habiendo sido imposible llevar a cabo la etapa de indagación preliminar, por las razones expuestas, atribuibles al doctor Santiesteban, se ordenará la apertura de investigación disciplinaria contra el doctor **RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN**, *identificado con la cedula de ciudadanía número 79.108.823, Concejal de Bogotá, D.C.*

La Comisión Nacional de Ética y Garantías expide Auto de Apertura de Investigación sobre los hechos informados, con el objeto de verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado al Partido con la falta, y la responsabilidad disciplinaria del investigado.

CONSIDERACIONES

Dada la naturaleza de los hechos denunciados, con los cuales se podría ver afectada la representación del POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO en el Concejo de Bogotá, en cuyo nombre fue electo como integrante de dicha Corporación el señor RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, y en vista de que las declaraciones recogidas hasta el momento podrían eventualmente comprometer los Estatutos, la unidad y fortalecimiento del partido, la Comisión Nacional de Ética y Garantías del POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la apertura de la investigación disciplinaria en contra del Concejal de la ciudad de Bogotá D.C, doctor RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.108.823, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Código de Ética y Régimen Disciplinario del PDA.

SEGUNDO.- Notificar personalmente, en los términos del artículo 59 del Código de Ética y Régimen Disciplinario y por Secretaría, la apertura de la presente investigación al señor Concejal, doctor RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, para que ejerza, si es su deseo, los derechos y garantías de contradicción y de defensa, advirtiéndose que puede nombrar un defensor para que lo represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchado en versión libre o ampliación de la misma.

TERCERO.- El Comisionado ponente decretará las pruebas, las practicará o comisionará su práctica, siempre que las considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento y desarrollo de la investigación, y aquellas que surjan directa o indirectamente de las aquí ordenadas; garantizando en todo caso el derecho de defensa y de contradicción del investigado.

-Se tendrán como pruebas aquellas que fueron allegadas hasta el momento al plenario.

-Se escuchará en declaración al señor GABRIEL GAVIRIA, con el propósito de que exponga lo que le conste sobre la participación del señor Concejal Santiesteban, en el "Taller Democrático" organizado en el Municipio de Andes, Antioquia, por el Movimiento Político Centro Democrático. Para tal fin se fijará, con la debida anticipación, el lugar, la fecha y la hora de la realización de dicha diligencia, con el fin de que el investigado o su Apoderado, estén presentes si así lo desean en la recepción de dicha declaración.


CUARTO.- NOTIFICAR al Comité Ejecutivo Nacional del PDA de la presente decisión.


QUINTO.- NOTIFICAR al doctor EDGAR PIÑEROS, quien actúa como Defensor del Afiliado en la investigación de la referencia, para que ejerza las funciones correspondientes y ejercite las garantías de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética y Régimen Disciplinario del PDA.

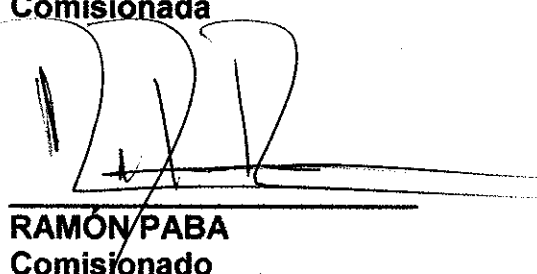
Contra el presente Auto, no procede recurso alguno,

Notifíquese, publíquese en la página web del PDA y cúmplase.


ISMAEL BELTRÁN
Comisionado


HÉCTOR MANUEL HOYOS MENESES
Comisionado


ESTEFANNI BARRETO
Comisionada


RAMÓN PABA
Comisionado